

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

Nº int.: 4261191

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
**07 ENE 2014**  
TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO  
AL PAÍS A EXTRANJERO QUE  
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **148371**

SANTIAGO, **02 DIC 2013**  
HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:  
VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA Nº19006, de fecha 06 de abril 2010, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero don Daniel GOMEZ MOZOMBITE de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 9º del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) La solicitud de fecha 06.11.2013 presentada a través de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, solicitando regularizar su situación migratoria en Chile; c) Que, de acuerdo con lo informado en Minuta Nº784 de 18.11.2013 del Oficial de Enlace de la PDI en el Departamento de Extranjería y Migración, el recurrente registra una entrada al país el 11.12.2009, sin salida posterior y sin antecedentes negativos adicionales, aparte de la Resolución Exenta Nº19.006 ya citada, d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República,

**R E S U E L V O:**

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA Nº19006 DEL 06.04.2010 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Daniel GOMEZ MOZOMBITE de nacionalidad peruana, DNI Nº05392623

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

*[Handwritten signature]*

[22/09] 18/11/2013  
MCM/GCH/CE



*[Handwritten signature]*  
JESSICA MACKENNEY  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

SALUDA A UD.



*[Handwritten signature]*  
**LUIS MASFERRER-FARIAS**  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN